

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/5835 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.*

Anuncio

Con fecha 14 de diciembre de 2021, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 211, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 9 de diciembre de 2021 del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021 destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 55, de 23 de marzo de 2021, con base en los siguientes

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente número 46, de fecha 12 de marzo de 2021, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. nº 715 de 11/07/2019), se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y

examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 9 de septiembre de 2021, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (35); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (3), y aquellas que habiendo sido presentadas en plazo, se les debe tener por desistidas de su petición, de conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria (9), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Por resolución nº 130, de 14 de septiembre de 2021, del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)), se tuvo por desistidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Nº EXPTE (2021)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA
1216	Asociación Ludus Cástulo Arena	Promoción actos de interés Público Histórico	A
1251	Grupo de estudios vilcheños	Comemoración Batalla de Navas de Tolosa y Toma de Vilches: marcha histórica de los Ballesteros	A
1244	The Roin Jaen	The October Motorcycle Rock Fest	A
1228	Libélulas doradas	Natural-mente-yoga	A
1269	Asociación Amigos de El Centenillo	Obra teatral Cielo Aperto	A
1262	Escuela de Flamenco de Andalucía	IV Festival Internacional de Flamenco Ciudad de Jaén	A
1223	Asociación Escuadra Moros y Cristianos Alcaudete	Desfile escuadras moros y cristianos de Alcaudete para las XVI fiestas Calatravas	B
1308	Asociación Cultural "La Erica"	La Iruela. Turismo y cultura	A
1309	Asociación Cultural Asari	Ruta por el parque natural	A

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta

Sexto. El Órgano Colegiado, reunido en fecha 5 de noviembre de 2021, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (35), en el que se contienen la relación de solicitudes (28), ordenadas por número de expediente y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (97.200,00€). Asimismo, se acompaña relación de solicitudes que no pueden ser atendidas (7), por no obtener la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria (35 puntos), ordenadas por número de expediente.

Séptimo. Con fecha 11 de noviembre de 2021 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano

Colegiado, así como aquellos para los que se propone su desestimación.

Octavo. Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 217, de fecha 15 de noviembre de 2021 y en la página Web de la Diputación. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Noveno. Por el Órgano Colegiado, reunido el 2 de diciembre de 2021, se ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA-Jaén), mediante escrito con Registro de entrada 2021/106490, de fecha 23 de noviembre de 2021, ha renunciado a la solicitud presentada para el evento denominado “Vive y siente la tierra del olivar” (expediente Sub 2021/1249), para el que se proponía una subvención por importe de 1.500,00 euros.

2. Que se han presentado 16 reformulaciones, dentro del plazo establecido para ello (hasta el 29 de noviembre de 2021). Una vez examinados los documentos aportados, se considera que todas ellas se adecúan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria. No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder a las siguientes entidades, a la vista de las reformulaciones presentadas:

a.- Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina (Sub 2021/1310). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a esta asociación una subvención por importe de 2.000,00 € para el evento “Fronteras de Mágina en el Tablero”. De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (2.500,00 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (75%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 1.875,00 €.

b.- Asociación de Empresarios Turísticos de Segura de la Sierra (Sub 2021/1313). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a esta asociación una subvención por importe de 5.000,00 € para el evento “Sueños de Luz en Segura (II Edición)”. De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (6.650,00 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (75%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 4.987,50 €.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, en los siguientes términos:

Primero. Conceder a las asociaciones e instituciones que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada una de ellas por las cuantías que se detallan:

Nº EXPTE (2021)	BENEFICIARIOS	OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (Euros)
1074	Asociación Empresarial Marteña	I Ruta Calatrava de los Castillos y las Batallas y de los AOVES de Martos	49	2.000,00 €
1148	Asociación de voluntarias para la dinamización nazarei	II edición "Rus Tierra de Visigodos"	53	3.500,00 €
1157	Asoc. Cultural amigos de la música de Úbeda	Festival Música de Verano Úbeda (Festmuve)	70	6.500,00 €
1158	Asociación de Jóvenes "Nosotros no pasamos"	Jornadas divulgativas de la acción de VVA de la Reina	39	1.500,00 €
1159	Asoc. Local Comercio Ind. Serv. Úbeda(ALCISER)	Culturalia. El comercio y el turismo por la cultura de Úbeda.	44	2.000,00 €
1163	Asociación de comerciantes e industriales de Linares	Ruta de la tapa. Edición 2021	56	3.500,00 €
1179	Asociación Baezana Industria, Servicios y Comercio	Renacimiento a la luz de las velas	68	5.000,00 €
1210	Asoc. Cultural Frank Rock	Organización y ejecución del XXII Frank Rock & Blues Festival	48	2.000,00 €
1225	Asociación para el desarrollo socioeconómico de la Loma y Las Villas	Tesoros escondidos de la comarca de La Loma y Las Villas 2021	66	4.971,84 €
1233	Asociación Cultural Cero Culture	El Laud de oro	59	3.500,00 €
1234	Asociación cultural, de salud y acción social "ad libitum"	Baeza Musicada	75	6.500,00 €

Nº EXPTE (2021)	BENEFICIARIOS	OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (Euros)
1236	Asoc. Cultural Music Live and Company	Opening Summer Festival 6º.	37	1.500,00 €
1245	Federación Andaluza de Cofradías vínicas y gastronómicas (FECOAN)	Premios Embajadores del Aove de Andalucía	41	2.000,00 €
1246	Asoc. Olivar y aceite provincia de Jaén	V Edición rutas del aceite de Jaén. Descubre las almazaras, aoves y productos de Jaén	65	5.000,00 €
1250	Asociación cultural minero carolinense (ACMICA)	Promoción turística del aula de interpretación de la minería y la naturaleza "La Aquisgrana" y su entorno	58	3.500,00 €
1254	Asociación Amigos del Museo de la Batalla de las Navas de Tolosa	Marcha de los Tres Reyes	64	3.862,50 €
1259	Asoc. Hosteleros de Torredelcampo (AHOSTO)	Vuelta de la tapa	38	1.500,00 €
1265	Asoc. Aguarrocín Coto-Ríos	Volver a casa. El legado silencioso	38	1.500,00 €
1268	Asoc. Aloque	Enovivencias: El Gran Juego del Vino y el Enoturismo en la provincia de Jaén	40	2.000,00 €
1270	Asoc. Arqueonatura	Live from paradise: Craxiest live pre-tour, ever!	39	1.500,00 €
1306	Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén "El Dornillo"	XVIII Fiesta de la Matanza	40	2.000,00 €
1310	Asociación para el desarrollo rural Sierra Mágina	Fronteras de Mágina en el tablero	48	1.875,00 €
1311	Asoc. Para el desarrollo turístico de Úbeda y Baeza	I Jornadas Gastronómicas del caracol en Úbeda y Baeza	37	1.500,00 €
1312	Asoc. De educación ambiental "Zaitun"	II Edición ecoturismo por los espacios naturales de la provincia de Jaén	57	3.500,00 €
1313	Asoc. Empresarios turísticos de Segura de la Sierra	Sueños de luz en Segura 2021(II Edición)	69	4.987,50 €
1315	Asociación Sociocultural de voluntariado "Iuventia"	VI Edición "Embajadores/as de Jaén"	39	1.500,00 €
1316	Asoc. Cardyra	Campamento medieval de asalto a un castillo con artillería y competición popular medieval	59	3.500,00 €

Segundo. Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021.

Cuarto. Desestimar las siguientes solicitudes que no pueden optar a la subvención solicitada por no obtener una valoración mínima de 35 puntos conforme al artículo 15 de la convocatoria.

Nº EXPTE (2021)	ASOCIACIÓN	OBJETO	PUNTUACIÓN
1097	Asociación Juvenil Zuma	Encuentro Andaluz de turismo verde en la Sierra de Segura	34
1237	Asoc. Cultural Lugia	Jornada Grandes historias de un pequeño pueblo. Valdepeñas de Jaén como nodo entre España y Latinoamérica	34
1238	Asoc. De teatro Hades	Acércate a la cultura Ibera a través del teatro	33
1241	Asoc. Oleum Aedes	La cultura no se cuenta, se vive. Una realidad aumentada	33
1248	Asoc. Entreculturas	Mi barrio por épocas	34
1267	Asociación Cultural Small Clowns	Jugando en los monumentos	34
1317	Asoc. Escuela Taurina de Úbeda	I Certamen de novilladas "Jaén cultura del toro"	34

Quinto. Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se detallan:

Nº EXPTE. (2021)	ASOCIACIÓN	OBJETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
1842	Federación Jiennense de Dominó	Organización campeonato de dominó para parejas ruta de los castillos (Andalucía) lugar Santa Elena.	D
1314	Fundación Triángulo	Provincia de Jaén, tierra de respeto.	F
1261	Asociación de mujeres "Luna"	Recreación y confección de trajes típicos colonos de las nuevas poblaciones de Sierra Morena.	C/F
1249	Unión de pequeños agricultores y ganaderos de Jaén (UPA-Jaén)	Vive y siente la tierra del olivar	E

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria D) Solicitud presentada fuera de plazo E) Renuncia F) Actuación no subvencionable de acuerdo con el artículo 5.

Sexto. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Séptimo. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo."

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 715, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de

la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 9 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

TERCERO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de diciembre de 2021.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.